# Contrato Nº 17 / 2023

Entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan Montiel, República del Paraguay, representada para este acto por Intendente Municipal Lic. ALCIDES RIVEROS, con Cédula de Identidad N°1.428.339, y Refrendada por la Secretaria General Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA con C.I. Nº 699.806, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma LMA. con RUC Nº **483.432-1**, domiciliada en la casa de la calle **26 DE MAYO Nº 27** - República del Paraguay, representada en este acto por el señor **LUIS MORENO AQUINO** con Cédula de Identidad N° **483.432**, en carácter de propietario, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para " REPARACIÓN DE EMPEDRADOS DE LAS CALLES NICOL BELLA Y OTRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## Objeto del contrato

El objeto del contrato es: ***"REPARACIÓN DE EMPEDRADOS DE LAS CALLES NICOL BELLA Y OTRAS".***----------

## Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).----------

## Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **423.112**.----------

## Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº **423.112**, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución IMFM Nº **961** de fecha **29** de **Mayo** de **2023**.----------

...///...1/3

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora ★ INTENDENCIA ★

Luis Moreno Aquino
C.I 483.432
LMA CONSTRUCCIONES
RUC 483.432-1

**.../.../...2/3**

**Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

**CUADRO COMPARATIVO REPARACION DE EMPEDRADOS DE LAS CALLES NICOL BELLA GONZALEZ Y OTRAS con ID: 423112**

| LMA CONSTRUCCIONES |
|---|
| [redacted] |

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluído) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72103001-001 | Desmonte de empedrado en el terreno existente | Metros cuadrados | 1 | 26.000 | 26.000 |
| 2 | 72102905-001 | Relleno y compactacion de terreno con plancha compactadora | Metros cuadrados | 1 | 3.500 | 3.500 |
| 3 | 72131701-014 | Terminacion de enripiado con triturada 6ta | Metros cuadrados | 1 | 5.000 | 5.000 |
| | | | | | Precio Total | 34.500 |

| | |
|---|---|
| **Monto Mínimo** | **Gs. 96.800.000** (GUARANIES NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL) |
| **Monto Máximo** | **Gs. 193.600.000** (GUARANIES CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL) |

El Contratista se compromete a efectuar los servicios de construcción a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Constructor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos si existieran, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la carta de invitación.----------

**Vigencia del Contrato**

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del presente contrato hasta el 31 de Diciembre del 2023.----------

**Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes**

El periodo de construcción de la Obra es de **Sesenta (60)** días calendario para la culminación de los trabajos, desde la entrega de la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: REPARACION DE EMPEDRADOS DE LAS CALLES NICOL BELLA GONZALEZ Y OTRAS – Zona Sur de la ciudad.----------

**Administración del Contrato**

La administración de éste contrato estará a cargo de: DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.-------

**Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se establece en forma de Póliza del 5%, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA * SECRETARIA GENERAL *

Luis Moreno Aquino
C.I. 483.438

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora * INTENDENCIA *

**.../.../...2/3**

**...///...3/3**

**Multas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.---------

**Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.----------

**Solución de Controversias**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

**Anulación de la adjudicación**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 14 mes agosto y año 2023.-

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

**Dra. Nilda Sánchez Vergara**
**Secretaria General**

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora · INTENDENCIA

**Lic. Fredes Ramón Riveros Candia**
**Intendente Municipal**

**SR. LUIS MORENO AQUINO**
**RUC Nº 483.432-1**
**P/ Firma "L.M.A. CONSTRUCCIONES"**

**LMA**
**CONSTRUCCIONES**
**RUC 483.432-1**

*AR/NS/bv*